

Boletín Oficial

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud

«Gaceta» del 2 de Enero de 1931).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**Dirección general de Administración**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y número 6 de la Real orden de 22 de Octubre último, los Gobiernos civiles han informado a este Centro directivo haber sido designados Secretarios por los Ayuntamientos respectivos los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que la publicación de tales nombramientos signifique su convalidación cuando no reuniesen las condiciones reglamentarias.

Madrid 30 de Diciembre de 1930.—El Director general, Ormaechea.

Relación que se cita.

Provincia de Alava: Apellániz, don Eusebio Fraile Muñoz, opositor número 391; Foronda, D. Delfín Vadillo Vidásole, Secretario de Lagran; Pipaón Laminoria, D. Eusebio Fraile Muñoz, opositor número 391; Salinas de Añana D. Félix del Hoyo Vesga, Secretarios de Arijá (Burgos).

Idem de Albacete: Hoya Gonzalo, D. Tomás Segura Bermúdez, opositor número 308.

Idem de Almería: Turre, D. Pedro Cánovas Alarcón, Secretario de Chercos.

Idem de Avila: Burgohondo, D. Eloy Abilio Pérez Marín, ex Secretario de Sigeres-Santo Tomé de Zabarcos; San Bartolomé de Tormes, D. Ramón Jiménez Morales, ex Secretario de Madrígál de la Vera (Cáceres); La Zarza, don Agustín Bonilla Sánchez, opositor número 279.

Idem de Badajoz: Malpallida de la Serena, D. Angel Muñoz Arce, Secretario de Torrelodones (Madrid).

Idem de Barcelona: Argensola, D. Indalecio Tirzón Reboreda, ex Secretario de Navas de Estena (Ciudad Real); La Llacuna, don José Torrelló Pujadó, ex Secretario de Pontos-Torrellas de Foix; San Acisclo de Vallalta, don Esteban Ferrer Oliveras, Secretario de San Cipriano de Vallalta; San Cugat Sasgarrigas, D. José Vía

Olivella, Secretario de Puigdalba; Santa Perpetua de Moguda, D. Perpetuo Villanueva Villanueva, Secretario de Subirats; San Martín Sarroca, D. Francisco Sansa Monjo, Secretario de San Pedro de Riutdevilles,

Idem de Burgos: Ameyugo-Bugado-Encío, D. Indalecio Pizón Reboreda, ex Secretario de Navas de Estena (Ciudad Real); Bentreteja-Terminón, D. José García González, Secretario de Regumiel de la Sierra; Carazo, D. León Bartolomé Mozo, Secretario de Mamoler; Pineda de la Sierra-Villorobe, D. José García González, Secretario de Regumiel de la Sierra; Ubierna, D. Angel Arce Díaz, caso cuarto.

Idem de Cáceres: Cabezavelloso, don Felipe Pérez Acosta, opositor número 200; Campillo de Deleitosa, D. Angel Carrasco Curiel, excedente de Carrascalejo; Conquista de la Sierra, D. Juan Labrador Zuil, caso cuarto; Robledillo de la Vera, D. Esteban González Nieto, opositor número 98, Santa Cruz de la Sierra, D. Francisco Vázquez Borja, Secretario de Robledollano; Villamesias, D. Julián González González, ex Secretario de Acedera (Badajoz).

Idem de Castellón: Arañuel, D. Felipe Cebrián Izquierdo, ex Secretario de El Toro; Ludiante, D. Eloy Tomás Gil, Secretario de Villavieja; Peñíscola, don Ignacio Bádenas Molinas, opositor 81.

Idem de Ciudad Real: Guadalmez, D. Casto Agustín Herrera y Pidtor, caso cuarto; Retuerta del Bullaque, don Audrés González Cabello, opositor 186.

Idem de Córdoba: Añora, don Benedicto Gonzlez Sánchez, ex Secretario de Ahillones (Badajoz)

Idem de La Coruña: Villamayor, don Recaredo Fernández Pardo, opositor número 386.

Idem de Cuenca: Arandilla del Arroyo, don Modesto Martínez Enero, caso cuarto.

Idem de Gerona: D. Joaquín Costa Ripoll, Secretario de Villamaricle; Capmany, D. Juan Planesas Lladó, Secretario de Navata; Gombreny, D. Francisco Sañas Casals, Secretario de Brocá (Barcelona); Rupíá, D. Salvio Jon Bosch, Secretario de Torre de Claramunt (Barcelona); Perañallada, D. Antonio Pí Cros, Secretario de Palau Sator; La Sella, D. Aibeato Pí Iriberry, Secretario de San Lorenzo de la Muga.

Idem de Granada: Arenas del Rey, D. Gonzalo Pérez González, caso cuarto; Carataunas, D. Federico García Rueda, caso cuarto; Moreda, don Hermógenes Montalvo Ferrer, caso cuarto,

Idem de Guadalajara: Gárgoles de Arriba, D. José Batanero Castillo, ex Secretario de El Sotillo; Irueste, don Tomás Pérez Torijano, caso cuarto; Negredo, D. Gregorio Robledo Escribano, Secretario de Cendejas de Enmedio; Olmeda del Extremo-Solanillos del Extremo, D. Pedro González Marqués, Secretario de Argecilla; Olmedillas-Torrecilla del Ducado, D. Ramiro Lueiro Rey, ex Secretario de San Bartolomé de Béjar (Avila); Robledo de Corpes, D. Claudio Pérez Sotoca, Secretario de Gascuesa de Bornova-Potena de Atienza.

Idem de Huesca: Castejón del Puente, don Bienvenido Omella López' Secretario de Cuarte; Robaes, D. Ibo Bssor Romeo, caso cuarto; Santa Cilia de Jaca, D. José Acín Solana, Secretario de Bailo.

Idem de Jaén: Villardompardo, don Timoteo Caballero Romero, Secretario de Puebla del Príncipe (Ciudad Real).

Idem de Logroño: Casalareina, don Román Manrique García, Secretario de Cenicero; Hornos de Moncalvillo-Medrano-Sojuela, D. José Tobalina Martínez, opositor 342; Rincón de Soto, D. Hermenegildo Alegre Lázaro, opositor 7,

Idem de Madrid: Gargantilla, don Juan González Martín, ex Secretario Valdepiélagos, don Luciano de Francisco Perucho, Secretario de Caca de Uceda-Villaseca de Uceda (Guadalajara).

Idem de Orense: Taboadela, D. Antonio Menor Quintas, opositor 294.

Idem de Oviedo: Taramundi, D. José A. Sierra y Villar, caso cuarto.

Idem de Palencia: Amusco, D. Jesús Martínez González, opositor 94; Cubillas de Cerrato, D. Maisés Sendino Vivar, opositor 214; Nogal de las Huertas, D. Isaías Gómez Iyesto, Secretario de Magaz; Villalobón, D. Aurelio Pérez López, Secretario de Herrín de Campos (Valladolid).

Idem de Segovia: Santiuste de Pedraza, don Toribio Gimeno Cristóbal, Secretarios de Arahetes-Valleruela de Pedraza.

Idem de Sevilla: Bolullos de la Mitación, don José Manuel Villaverde y Alcaín, opositor 262.

Idem de Soria: Alconaba, D. Marcos Sáenz Ortega, Secretario de Acrijós; Fuentebella-Almarail-Sauquillo de Boñices, D. Juan Manuel Díaz Campos, caso cuarto; Bayubas de Abajo, D. Ciriaco Moreno Casado, ex Secretario de Fuentepinilla-Canredondo de la Sierra; Dombellas, D. Indalecio Tizón Raboreda, ex Secretario de Navas de Estena (Ciudad Real); Carabantes, D. Pablo San José Hernando, Secretario de Al-

coba de la Torre; Castejón de Campos-Jarray, D. José Juau Martínez Delgado, ex Secretario de La Recueja (Albacate); Ledesma de Soria, D. Eleuterio Sebastiaa Castrillo, Secretario de Vizcaínos (Burgos); Momblona-Soliedra, don José García González, Secretario de Regumiel de la Sierra (Palencia); La Muedra, D. Eusebio Alonso Sauz, casa cuarto; La Quiñonería-Reznos, D. Antolín Pérez García, Secretario de Valpalmas (Zaragoza); Talveila, D. Pedro Pérez Gorostiza, Secretario de Vadillo; Zayas de Torre, D. Prisciano Palomar Pérez Secretario de Fuentegelmes-Pinilla de Toro-Villasayas.

Idem de Tarragona: Lloá, D. Ramón Camprubí Roma, Secretario de Las Bordas (Lérida); Moll, D. Juan Anguera Cubells, Secretario de La Figuera; Pinell de Bray, D. José Vives Riba, Secretario de Fratdip.

Idem de Teruel: Campos, D. Moisés Sendino Vivas, opositor 214; Dos Torres de Marcader, D. Emérito Serrano Pérez, Secretario de Bocigas (Valladolid); La Mata de los Olmos, D. Miguel Mambrilla Aparicio, Secretaario de Pozo de Uraña (Palencia).

Idem de Toledo: Ciruelos, D. Felipe Yubero Arribas, caso cuarto; Erustes, D. Enrique Orozco Miret, ex Secretario de Otero; Torrico, don Elías García Calle, ex Secretario de Ciruelos.

Idem de Valencia: Báriq, D. Mateo Donet Donet, Real decreto de 1927; Puabla Larga, don Juan García García caso cuarto.

Idem de Valladolid: Fuente-Duera D. Gustavo Millán Quiñones, ex Secretario de Villaco de Esgueva.

Idem de Zamora: Cerecinos de Campos, don Fortunato Robles Castresoy, caso cuarto.

Idem de Zaragoza: Cimballa, don Liborio Pancorbo Narro, Secretario de Retortillo de Soria; Lécera, D. Jesús Plou Aunés, Secretario de Daicas (Teruel); Novallas, D. Angel Tobar y Tobar García, Secretario de Cardeñadizo (Burgos); Sástago, D. Fidel Bailo Feijoo, Secretario de María de Huevar.

«Gaceta» del 4 de Enero de 1931.

No habiendose hecho cargo de las Secretarías para las que fueron designados los Secretarios elegidos por este Centro y las Corporaciones municipales que a continuación se expresan, en virtud de los concursos últimamente celebrados.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confieren las Reales órdenes de convocatoria de los cargos expresados, de 30 de Diciembre de 1929 y 8 de Julio último, ha acordado nombrar a los aspirantes a dichos cargos que figuran en la relación adjunta, teniendo en cuenta las listas de preferencia formadas por los respectivos Ayuntamientos.

Madrid, 2 de Enero de 1931.—El Director general, Ormaechea.

Relación que se cita.

Provincia de Albacete: Moetalvos, D. Rafael Ripoll Mira, ex Secretario de Lorcha (Alicante); Recueja, D. Alberto Ruiz Carrión, Secretario de Apenginpre; Nillaloya, D. Antonio Sáez Compronero, caso cuarto del artículo 20 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Idem de Alicante: Alcocer de Planes, D. José M. Flores Cabarrós, ex Secretario de Chirivel (Almería); Gorga, don José J. Martínez Delgado, ex Secretario de La Recusja (Albacete).

Idem de Almería: Albudía de Monteagut, don Pedro Andrés Andrés, caso cuarto; Escúllar, D. Juan Almeudros Rivas, caso cuarto.

Idem de Avila; Sartolomé de Bejar, D. Augusto de Alvaro Martín, caso tercero.

Idem de Badajoz; Halebchosa, D. Pedro Gómez Gómez, opositor núm100.

Idem Barcelona: Bellprat, D. Francisco Ezquerro Próspero, Secretario de Etiche (Huesca); Castellar de Nuch, D. José A. García de Carlos, caso cuarto.

Idem de Burgos; Aldocero, D. Claudio Ayala Sáez, caso cuarto; Barbadillo del Mercado, D. Eduardo Cordero García, caso curto; Villamedianilla, D. Moisés Sandino Niuas, opositor número 214.

Idem de Cáceres: Huiguera de Albalat-Valdecañas de Tajo, D. Eugenio Guillén Brieva, opositor número 334; Pozuelo de Zarzón, don Adolfo González Díaz, opositor número 27: Rio-

lobos, D. Anastasio Hernández Corchero, opositor número 332; Santa Ana, D. Augusto de Alvaro Martín, ex Secretario de Martillón-Sexmiro-Villar del Puerco (Salamanca); Travejo, don José Páez de la Fuente, opositor núm. 387.

Idem de Castellón: Villanueva de Viver, don Joaquín García Peiró, ex Secretario de Omells de Nagaya (Lérida).

Idem de Cuenca: Ribagorda, C. Cristóbal Mayordomo Ramal, Secretario de La Frontera.

Idem de Gerona: Palmerola, C. Honorato Isla de Pablo, ex Secretario de Josa (Teruel) Susqñeda, D. Marciso Paulis Bosch, ex Secretario de Sau Felíus de Pallarols;

Idem Granada: Acequias, D. Taodoro Sánchez Morales, opositor número 238; Cherin, don Roque Colle González, Secretario de Cobertelada (Soria).

Idem Guadalajara: La Yunta, don Gregorio Rodríguez Miñambres, caso cuarto.

Idem de Hueléa: Puerto-Moral, D. Eugenio Guillón Brisva, opositor número 334.

Madrid: Garganta de los Montes, don José Pérez Aqsuar, caso cuarto; Madarcos; D. Salvador González García, ex Secretario de Amezujo-Bugedo-Encio (Burgos),

Idem de Falencia: Lomas, D. Lucas García González, caso cuarto; Valdomillos; don Ildefonso Gerrido Vázquez opositor núm 36 (1925).

Idem de Srlamanca: Abusejo, don José Domínguez Martín, caso cuarto; El Tornadizo, don Linforiano García Monleón, caso tercero.

Idem de Soria: Montejo de Licerias, D. Alejandro González Rodríguez, opositor núm 345.

Idem de Teruel: Alpeñe-Corbatón, D. Juan Gimeno Juste, caso cuarto; Guadalaviar, don Salvador González García, ex Secretario de Amezujo-Bugedo-Encio (Burgos); Vinaceite, D. Mateo López Martínez, caso cuarto.

Idem de Valladolid; Fontihoyuelo, don Ambrosi Casado Izquierpo, ex Secretario de Montejo de Arévalo-Tolocirto (Segovia).

Idem de Zamora: Ferreras de Abajo, D. Manuel Sandín Fernández, Real decreto de 1925.

Idem de Zaragoza: Alcalá de Moncayo, don Juan Velilla Villarroya, caso cuarto.

Incurso por diversas causas en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 los Ayuntamientos que a continuación se expresan.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el mencionado artículo 28, en relación con las Reales órdenes de convocatoria de concurso de las Secretarías municipales que se citan, ha acordado designar para el desempeño de las mismas a los concursantes que figuran en la relación adjunta.

Madrid, 2 de Enero de 1931.—El Director general, Ormaechea.

Relación que se cita.

Provincia de Avila: Narros del Castillo, don Vicente Valero Belmar, opositor 235,

Idem de Barcelona: Bagá-Gisclarery, don Agustín Ca1tella Rubio, opositor número 24.

Idem de Guadalajara: La Casa de San Galindo, D. Gregorio Robledo Escribano, Secretario de Cendejas de Enmedio.

Idem de Oviedo; Santo Adriano, don Laudelio Ordóñez Alonso, caso 4.º del artículo 20 del mencionado Reglamento.

Idem de Paleecia: Becerril del Carpio, don Lencio Estébanes Gama, Secretario de Valorio de Aguilar.

Idem de Segovia: Fuentidueña, don Elicio Hernández Gallego, ex Secretario de Olmos de Esgueva (Valladolid). Olombrada, D. Adolfo González Díaz, opositor número 27.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Reses mostrencas

En el término municipal de Tábara, fué hallada una vaca de procedencia desconocida y cuyas señas son: color castaño obscuro, cerrada y tiene las astas recortadas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos.

Zamora 8 de Enero de 1931.

El Gobernador,

Francisco Delgado Iribarren.

CIRCULAR

Con esta fecha he acordado autorizar al Alcalde de Trabazos, para dar tres batidas a los lobos que infestan aquél término municipal, causando grandes daños en los ganados.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos.

Zamora 9 de Enero de 1931

El Gobernador,

Francisco Delgado Iribarren.

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Instalaciones eléctricas.

Por el Excmo. Sr. Gobernador se ha concedido autorización a D. Antonio Requejo San Román para el establecimiento de un tendido eléctrico que partiendo del Barrio del Puente vaya a Trefacio y Galende, y otra derivación que vaya a Valdespino, Sampil, Robleda-Cervantes, Cervantes y San Juan de la Cuesta, pueblos todos ellos del partido de Puebla de Sanabria, aprobando como máximas las tarifas que a continuación se insertan:

Tarifas por tanto alzado.

	Pesetas.
Por una lámpara de 10 vatios	2
Por » » de 15 »	2'50
Por » » de 20 »	3
Por » » de 25 »	3'50
Por » » de 40 »	4'60
Por » » de 60 »	5'35

Tarifa por contador.

El primer K. V. H. fracción	3
Los siguientes hasta 3 a 1 pesetas uno	1
De 3 en adelante a 0'75 pesetas uno	0'75

Los impuestos de todo género serán de cuenta exclusiva de los abonados.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de Mayo de 1919.

Zamora 5 de Enero de 1931.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler. R-4433.

Junta de Clasificación y Revisión de Zamora

A los Ayuntamientos de la provincia.

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en Real orden circular del Ministerio del Ejército, de 15 de Diciembre de 1925, se recuerda a los Ayuntamientos que antes del 30 del actual tienen que remitir a esta Junta certificado del tipo de jornal medio en cada localidad.

Zamora 9 de Enero de 1931.—El Coronel Presidente, Vicente S. de León.—Rubricado. R-4449

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se expresan, han hecho los señalamientos de los locales para cuantas elecciones se celebren durante el año de 1931.

Tagarabuena.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Venialbo.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Viñuela de Sayago.—Sección única.—Local Escuela mixta.

San Vicente del Barco.—Sección única.—Local Escuela mixta.

Cobrerros.—Sección 1.ª Cobrerros.—Local Escuela de niños, sita en la calle de la Iglesia, número 10.

Idem.—Sección 2.ª San Miguel de Lomba.—Local Escuela de niños, sita en la Plaza del Puyuelo, número 16, de dicho pueblo.

Losacino.—Sección única.—Local Escuela de Muga de Alba.

Faramontanos de Tábara.—Sección única.—Local Escuela de niños.

TESORERIA DE HACIENDA
DE LA
provincia de Zamora

Relación de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto con la Hacienda pública, por débitos que les han sido notificados con anterioridad, por la vía de apremio, y cuyas Corporaciones se hallan conminadas con la multa de 25 pesetas en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, cuya multa se hará efectiva, si dentro del plazo de diez días, a contar desde la publicación de la presente relación en este periódico oficial, no se efectúa el ingreso en el Tesoro de las cantidades apremiadas, o en su defecto no se remite a esta Tesorería la certificación prevenida en el número 8.º del artículo 138 del vigente Estatuto de recaudación.

	Pesetas.
Figuera de arriba, Pagos	12'71
Pías, id.	15'43
Terroso, id.	4'87
Fonfría, Rentas	470'40
Guarrate, id.	80
Montamarta, id.	2.632
Rabanales, id.	209'32
Rábano de Aliste, id.	525
San Pedro de Ceque, id.	1.050
Trabazos, id.	431'20
Viñas, id.	182
Villanueva del Campo, id.	
Abelón, Pagos	1'95
Alcañices, id.	83'18
Arceñillas, id.	9'08
Argusino, id.	13'15
Belver de los Montes, id.	32'36
Bermillo de Sayago, id.	187'42
Bóveda de Toro, id.	1'24
Cabañas de Sayago, id.	28'89
Camarzana de Tera, id.	31'99
Casaseca de Campeán, id.	13'97
Castrillo de la Guareña, id.	9'88
Cibanal, id.	5'92
Entrala, id.	2'71
Faramontanos de Tábara id.	20'06
Fariza, id.	0'05
Figuera de arriba, id.	14'84
Fonfría, id.	19'87
Formariz, id.	9'81
Fuentesecas, id.	6
Fuentespreadas	17'98
Gallegos del Rio, id.	0'07
Madridanos, id.	34'48
Monfarracinos, id.	53'64
Moraleja del Vino, id.	6'23
Muga de Sayago, id.	13'35
Peleagonzalo, id.	21'48
Peñausende, id.	33'12
Piñero, id.	38'25
Pozoantiguo, id.	57'90
Rabanales, id.	62'95
Roelos, id.	15'46
Samir de los Caños, id.	32'45
Santa María de Valverde, id.	3'31
San Vicente del Barco, id.	16'40
Torrebrades, id.	5'46
Valdefinjas, id.	25'06
Villabuena, id.	11'99
Villalazán, id.	19'30
Villalpando, id.	285'59
Villamor de Cadozos, id.	14'64
Villanazar, id.	10'45
Villanueva de las Peras, id.	59
Villardefallaves, id.	14'27
Villárdiga, id.	0'45
Villaseco, id.	6'10
Villafáfila, Rentas	1.349'01
Villanueva del Campo, id.	225'06
Fresno de la Polvorosa, id.	29'60
Castroverde de Campos, id.	17'13
Ferrerías de arriba, id.	25'20
La Tuda, id.	30
Torres del Carrizal, id.	504
San Marcial, id.	45'60
El Maderal, id.	518
Hermisende, id.	317'80
Videmala, id.	532
San Miguel de la Ribera, Pagos	188'99

Zamora 7 de Enero de 1931.—El Tesorero de Hacienda, Luis A. Zárate. R-4420

VILLARRIN DE CAMPOS

Don Ignacio Ferreras Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarrin de Campos.

Hago saber: Que por el Recaudador del repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento se ha presentado relación de los descubiertos por dicho concepto del 4.º trimestre del año actual, en su virtud en fecha de hoy, he dictado la siguiente

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y Real decreto de 2 de Marzo de 1926, declaro incursos en el único grado de apremio y recargo del 20 por 100 sobre el importe del descubierto a los contribuyentes incluidos en la relación que antecede por dicho repartimiento general de utilidades del ejercicio actual, en su 4.º trimestre y atrasos; cuyo recargo quedará reducido al 10 por 100 si los descubiertos se satisfacen dentro de los días comprendidos desde el 30 del presente mes, al 10 de Enero próximo de 1931.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante dicho plazo, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de bienes contra los mismos, según previene la referida instrucción de 1900.

Villarrin de Campos 27 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Ignacio Ferreras. R-4254

VALCABADO

Don Francisco Bortolomé Gregorio, Alcalde Constitucional de Valcabado.

Hago saber: Que la cobranza del 4.º trimestre del repartimiento general de utilidades de este término municipal, tendrá lugar en este distrito y en el sitio de costumbre los días 7 y 8 de Enero próximo, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde.

En su consecuencia y para que llegué a conocimiento de todos los contribuyentes de este Ayuntamiento y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, se invita a los mismos por medio del presente anuncio a que verifiquen el pago en el plazo señalado.

Advirtiéndolo a referidos contribuyentes que si dejan transcurrir el día 10 de Febrero, sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en el recargo del 10 por 100 del débito y si dejan el 25 del mismo mes, el 20 por 100 del recargo, sin más notificación ni requerimiento.

Valcabado 5 de Enero de 1931.—El Alcalde, Francisco Bartolomé. R-4421

SANTA CLARA DE AVEDILLO

Don Félix Amigo González, Alcalde Constitucional de Santa Clara de Avedillo.

Hago saber: Que los Vocales natos designados por el pleno de mi presidencia para las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades de este distrito para el próximo año de 1931, son los siguientes:

Parte real.

Don Félix Amigo González, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Casto Manteca Chamorro, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Gervasio Hernández Amigo, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Tirso Hernández Cabrero, por industrial y comercio, vecino.

Parte personal.

Don José Belver Salvador, Párroco.

Don Heliodoro Domínguez Galache, por rústica, vecino.

Don Emilio Delgado Hernández, por urbana, vecino.

Don Juan Rivera Vega, por industrial, vecino.

Y se hace público para que durante el plazo de siete días, los contribuyentes que se consideren agraviados, puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Santa Clara de Avedillo 10 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Félix Amigo. R-4037

PRESUPUESTOS

Acordada por la Comisión municipal permanente de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, la aprobación del proyecto de modificaciones y memorias de los presupuestos ordinarios para el año de 1931, a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante los Ayuntamientos cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyectos y demás documentos estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lubián,

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1931, se encuentran expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presenten; pasados dichos plazos no serán oídas.

Quintanilla del Monte, Rabanales, Moral de Sayago, Rosinos de Vidriales, Ferrerueta, San Miguel del Esla por la Junta vecinal.

Ordenanzas

Por término de quince días se hallan expuestas al público, en las Secretarías de los Ayuntamientos que se citan, las ordenanzas de los arbitrios que también, se indican, para oír reclamaciones,

Santibáñez de Vidriales, año de 1931, la del arbitrio sobre vinos, aguardientes, licores y la de carnes, por el término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Cristóbal de Entreviñas, por el término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento la ordenanza para cubrir el presupuesto para 1931.

Sobradillo de Palomares, año de 1931, la del recargo de la contribución industrial; la del recargo de cédulas personales; la del repartimiento general de utilidades; la del aprovechamiento de pastos comunales y la del arranque de piedra de las canteras del término, por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

ZAMORA

Relación definitiva de los señores Concejales y noventa y seis mayores contribuyentes en este término municipal, vecinos, con casa abierta en el mismo, los cuales tendrán derecho a designar de entre ellos Compromisarios para las elecciones de Senadores que se pudieren verificar en el año 1931.

Señores Concejales.

D. Valeriano Rivera García.
Marceliano Escudero Lera.
Augusto González Toral.
Fausto Gerardo Domínguez Guerra.
Desiderio Vidal González.
Francisco Blanco Fernández.
Federico Tejedor Rodríguez.
Siro Prieto Margallo.
Magín Prieto Prieto.
Félix Crespo Pérez.
Angel Diez Seisdedos.
Lorenzo García Lucas.
Emilio Prieto Prieto.
Santiago Neches Alaiz.
Antonio Rodríguez Cid.
Gabino Bobo Fernández.
Antonio Vicente Sobrino.
Juan Marcos de la Iglesia.
José Pérez-Cardenal Olivera.
Jacinto Arranz González.
Roberto Blanco Semper.
Ildefonso Marcos Garrots.
Pablo Nieto Martín.
Florencio Hernández San Martín.

Señores contribuyentes.

	Pesetas
Ilmo. Sr. D. Manuel Arce Ochotorena	2.700
Excmo. Sr. D. Telesforo Saz Alvarez	1.869'96
D. Pedro Gazapo Cereza	1.285
Alejandro de Colomina y Carolo	1.200
Tiburcio Jiménez de la Flor	750
Pedro Antonio Martín Robles	810

D. Miguel Moyano Salvador	834'72
Francisco Díaz de Rueda	1.350
Dionisio Fernández Gausi	1.200
Julio González Barbillo	1.200
Ricardo Caltañazor del Pino	1.100
Lino Martín Carnicero	769
José de Celis Hernández	1.410
Eladio Valverde Quintana	1.210
Juan Castro Ramos	1.210
Juan Losada Manteca	1.060
José Alonso de la Riva	900
Eduardo Moraga Valenzuela	900
Rafael Pérez Blanco Rodríguez	855
Alfredo Alonso Mastache	1.256'40
Luis Clavo Grande	750'40
José Zabala Valdés	999'96
Miguel Sanz de la Garza	719'88
Dictino Alvarez Reyero	559'92
José Datas Gutiérrez	559'92
Fausto Martínez Castillejo	559'92
Vicente Zaidín Alvarez	504
Ángel Casaseca Jambrina	1.350
José Fernández Domínguez	1.300
Luis Antón G. Villavedón	1.075
Antonio Díez Burgos	560
Eleuterio Pérez Coteró	680
Ramón Fernández Costa	900
José Redondo Crespo	680
Antonio Alonso Morales	1.364'76
Ramón Díaz-Faes Celleruelo	900
Andrés Luengo Varea	974'88
Eugenio Alonso Sigler	1.000
José Crespo Alvarez	720
Nicolás Escudero Arias	999'96
Joaquín García Luis Villarino	720
Francisco López García	720
José Orejón Rodríguez	647'50
Fabriciano Cid Ruiz-Zorrilla	630
Fernando Rueda Moyano	6.839
Isidoro Rubio Gutiérrez	6.549
Salvador García Vilaplana	5.273
Antonio Román Santiago	5.119
Tomás Tomé Prieto	3.130
Rufino González Juan	3.129
Vicente Remesal Arias	2.960
Jacinto González Justel	2.905
Francisco Calvo Casado	2.753
Avelino Remesal Arias	2.690
Maximino Martín Martín	2.631
Luis Ballesteros Santos	2.170
Valentín Guerra Asensio	2.054
Marcelino Rodríguez Bajo	2.018
Manuel Becedas Regidor	2.010
Francisco López Bobo	1.953
José Andreu de Castro	1.945
Ambrosio Bobo Pérez	1.951
Fernando Alonso Modino	1.957
Alfredo Cabello Fernández	1.750
Alvaro García de Casiro	1.725
Manuel Crespo Alonso	1.616
Romualdo Pérez Méndez	1.577
Vidal Alvarez Fernández	1.534
Gregorio Prada Rodríguez	1.470
Eduardo Cotorruelo Ferrero	1.496
Juan Hariná Moriones	1.464
Ángel Sendín García	1.373
Aurelio Espina Andreu	1.353
Higinio Merino Isla	1.262
Dionisio Alba Paz	1.216
Nicolás Pérez Hernández	1.012
Valentín Prieto Margallo	1.012
Ricardo Alonso Modino	1.012
Julio Revuelta Rodríguez	1.012
Francisco Zabala Echanove	700
Ricardo Rubio Sacristán	4.273
Gerardo Pastor Fernández	420
Ramón Prada Vaquero	891
José Dalama Benito	703
Leonardo Rodríguez del Arco	560
Calixto Ferreras de Baños	560
Félix Rebollar Vázquez	440
Fernando Mediavilla	480
Luciano Campa Miaja	420
Eliseo González Negro	408
Hermenegildo Carbajal Alonso	408
Ramón Vicente Franqueira	594'96
Medardo Rivera Caño	420
Julio Santaló Villar	420
José de los Ríos Urruti	1.650
Rafael Asensio Asensio	420

Es copia de su original que se halla en el expediente de su razón obrante en esta Secretaría de mi cargo, a que me remito y de que certifico;

la que se expide para su inserción al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877 y a sus efectos. Zamora 2 de Enero de 1930.—El Secretario, Ramón Prada.—V.º B.º—El Alcalde, Valeriano Rivera. R—4408

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Zamora

Don Francisco Díaz de Rueda, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por el Procurador D. Agripino González Queipo, en nombre y representación de D. Bernardo Martín Gallego, se ha interpuesto ante este Tribunal, recurso contencioso administrativo, contra acuerdo de la Comisión permanente del pueblo de Gáname, de nueve de Noviembre último, por el que se desestimó la petición formulada para el pago de haberes que el Ayuntamiento de tal pueblo, adeudaba hasta el momento de su cese en el cargo, por su sueldo como Secretario de la Corporación y anticipos para material de Secretaría y reintegros de documentos.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora dos de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Francisco Díaz.—P. M. de su Señoría, El Secretario, Poncio Sabater. R—4407

ALCAÑICES

Rivero, Rufino; cuyo segundo apellido se ignora, de treinta años, casado, jornalero, de nacionalidad portuguesa, que tuvo su última residencia conocida en Riofrío de Aliste, comparecerá en el plazo de días ante el Juzgado de instrucción de Alcañices, al efecto de ser reducido a prisión, decretada por lesiones en el sumario número ochenta y seis, de mil novecientos treinta, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.—Francisco de P. Blanes. R—4397

Por el presente se cita de comparecencia ante el Juzgado de instrucción de Alcañices hasta el término de diez días, a dos individuos cuyas señas al final se detallan, al objeto de ser oídos en el sumario ciento cuarenta de mil novecientos treinta, por robo; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.—José Huidobro. R—4410

Señas:

Uno de ellos es de cincuenta a sesenta años, alto, fuerte, con manchas en la cara, que deben ser viruelas; viste guardapolvo claro bastante largo.

El otro, bastante alto, representa unos cuarenta años de edad, es también fuerte y viste traje de pana roja. Estos sujetos estuvieron el día diez y ocho de este mes de Diciembre en la feria del pueblo de Ferreruela.

ZAMORA

Don Lino Martín Carnicero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitó juicio verbal promovido por el obrero Ángel Gallego Herrero, contra el patrono D. Salustiano Santos Lorenzo, sobre reclamación de horas extraordinarias, en cuyo procedimiento se han dictado entre otras, las siguientes resoluciones:

Don Constancio Herrero Sáenz, Secretario de la Sala de la Audiencia territorial de Valladolid.—Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de Zamora seguidos por D. Ángel Gallego Herrero, contra D. Salustiano Santos Lorenzo, sobre pago de horas extraordinarias de trabajo, la Sala de lo civil de esta Audiencia ha dictado el siguiente.—Sala de lo civil.—Señores D. Manuel Pedregal y Luege, D. Manuel Gómez Pedreira, D. Eduardo Divar Martín, D. Ursicino Gómez Carbajo, D. Salustiano Orejas Pérez.—Auto número ciento quince.—En la ciudad de Valladolid a veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta.

Resultando: Que en los autos a que este rollo se refiere, el Juez de primera instancia de Zamora dictó sentencia en veintinueve de Agosto último, desestimando la demanda promovida por el obrero Ángel Gallego Herrero, contra D. Salustiano Santos Lorenzo, sobre reclamación de setecientos treinta y cinco pesetas con noventa céntimos, importe de horas extraordinarias de trabajo que se dicen prestadas en el taller del demandado, absolviendo a éste de aludida reclamación, sin imposición a ninguna de las partes de la multa establecida por el artículo cuatrocientos noventa y siete del Código del trabajo.

Resultando: Que notificada dicha sentencia a las partes, por el demandante D. Ángel Gallego Herrero, se interpuso contra la misma el recurso de revisión que le fué admitido, y para su sustanciación, se remitieron los autos a esta Audiencia con emplazamiento de dichas partes por término de quince días, que tuvo lugar el del demandado en once de Septiembre último, y el del demandante el veintisiete de Octubre próximo pasado.

Resultando: Que de la anterior diligencia aparece que han transcurrido los quince días concedidos a las partes para comparecer ante la Audiencia a sostener el recurso de revisión sin haberlo formalizado, se declara firme la sentencia y devolverán los autos al inferior a los efectos de su ejecución. Se declara firme la sentencia que en veintinueve de Agosto último, dictó el Juez de primera instancia de Zamora, a quien se devolverán los autos en el término de quinto día, con certificación de esta resolución a los efectos de su ejecución. Lo acordaron y firman los señores del margen en la fecha al principio indicada, Manuel Pedregal, Manuel G. Pedreira, Eduardo Divar, Ursicino Gómez Carbajo, Salustiano Orejas Pérez.—Ante mí, Licenciado, Constancio Herrero.—Rubricado.

Concuerda a la letra con su original a que me remito. Para que conste y acompañar con los autos en su devolución al Juzgado, expido la presente que firmo en Valladolid a veintiseis de Noviembre de mil novecientos treinta.—Licenciado, Constancio Herrero.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Audiencia territorial de Valladolid.—Secretaría de Sala del Licenciado, Constancio Herrero.

Providencia: Juez Sr. M. Carnicero.—Zamora a veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta.—Guárdese y cumpla lo dispuesto por la Superioridad en la precedente carta-orden de la que, certificación y autos originales que al mismo se acompañan, deberá acusarse el oportuno recibo, de conformidad con lo que preceptúa el artículo cuatrocientos noventa y siete del vigente Código del trabajo, en relación con el setecientos treinta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento civil y novecientos veinte de la misma Ley adjetiva, hágase saber a las partes la resolución dictada por la Superioridad a fin de que insten lo que a su derecho estimen conveniente. Lo mandó y firma el Sr. D. Lino Martín Carnicero, Juez de primera instancia de esta capital y su partido, de todo lo que doy fé.—Lino M. Carnicero.—Ante mí Julio Sáenz.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación al demandante cuyo actual paradero se ignora expido y firmo el presente en Zamora a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta.—Lino Martín Carnicero.—P. S., El Secretario judicial, José Parga. R—4414

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Desde esta fecha quedan acotadas para el ganado lanar, de paso y pasto, todas las fincas que en propiedad y colonia labran con el término de Moreruela de los Infanzones, los vecinos del mismo que al final se citan.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal vigente.

Moreruela de los Infanzones 1.º de Enero de 1931.—Juan J. Rodríguez, Ángel Martín, Antón Martín, Daniel Lorenzo, Miguel Martín, Diego González, Aureliano Aliste y Francisco Gómez.